

## CONVOCATORIA para INGRESAR como Creador Artístico

Con la finalidad de propiciar mejores condiciones para la creación artística y otorgar reconocimiento y estímulo a los artistas que hayan realizado contribuciones a la cultura mexicana, la Secretaría de Educación Pública, a través del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, de acuerdo con las Reglas de Operación vigentes del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA), convoca a los creadores en las siguientes disciplinas: letras, artes visuales, coreografía, teatro (dramaturgia, dirección y escenografía), composición musical, arquitectura y dirección en medios audiovisuales, a ingresar por primera vez al SNCA, bajo las siguientes

### Bases de Participación:

#### ► Requisitos

- \* Ser mexicano, o extranjero con un mínimo de 15 años de residencia en México.
- \* Tener 35 años cumplidos a la fecha de su designación como creador artístico.
- \* Haber producido obras de calidad en alguna de las disciplinas contempladas en las presentes Bases de Participación.
- \* Haber obtenido premios o distinciones nacionales o internacionales como reconocimiento a la calidad de su obra.
- \* Presentar el proyecto específico de trabajo que desarrollaría durante el período de pertenencia al SNCA.
- \* No formar parte del Sistema Nacional de Investigadores (S.N.I.).
- \* Presentar solicitud de ingreso a más tardar el **6 de diciembre de 1996**.

#### ► Documentación

Los aspirantes deberán presentar la hoja de solicitud de ingreso acompañada de la siguiente documentación por triplicado, en el orden indicado, engastada en tres ejemplares, señalando en las portadas el nombre completo del postulante así como la disciplina en la que se registra.

- A) Original o copia certificada del acta de nacimiento, y en caso de ser extranjero, incluir además el documento que acredite la residencia en México por un mínimo de 15 años expedido por la Secretaría de Gobernación.
- B) Currículum vitae.
- C) Relación de premios o distinciones obtenidos.
- D) Información sobre la obra del creador, que a continuación se especifica por disciplina:  
 Letras: obras publicadas.  
 Artes visuales: exposiciones individuales y colectivas en las que ha presentado su obra, y relación de obras que forman parte de colecciones de museos.  
 Coreografía: obras estrenadas.  
 Teatro (dramaturgia, dirección y escenografía): obras publicadas y/o representadas, obras dirigidas o escenografías realizadas. Los escenógrafos deberán presentar fotografías de sus diseños y de las escenografías realizadas.  
 Composición musical: obras interpretadas, grabadas, publicadas y/o copia de los manuscritos de las obras.  
 Arquitectura: obras realizadas.  
 Dirección en medios audiovisuales: obras audiovisuales realizadas.
- E) Proyecto específico de trabajo que desarrollaría durante el período de pertenencia al SNCA.
- F) Selección de notas críticas nacionales o internacionales publicadas en torno a su obra.
- G) Información documental adicional de acuerdo con la disciplina de su especialidad (videos,

fotografías, discos compactos, publicaciones, partituras, cassettes, catálogos, etcétera) que dé muestra de la trayectoria del creador.

#### ► Procedimiento de selección

El proceso de evaluación de solicitudes se sujetará a los procedimientos establecidos en las Reglas de Operación vigentes y conforme a lo dispuesto en las presentes Bases de Participación.

Los vocales del Consejo Directivo recibirán para su aprobación las propuestas de ingreso que le sean sometidas por las comisiones de evaluación. La evaluación de las candidaturas se hará con base en: la trayectoria del creador, la calidad de las obras realizadas, los premios y distinciones que hayan recibido y el proyecto a desarrollar.

El fallo del Consejo Directivo será inapelable. Las actas de dictaminación serán confidenciales.

#### ► Permanencia

En caso de resultar aprobada la solicitud de ingreso por el Consejo Directivo, los Creadores Artísticos se incorporarán por un período de tres años y recibirán mensualmente el estímulo económico establecido por las Reglas de Operación vigentes.

#### ► Información general

1. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases de Participación no serán incluidas en el proceso de selección.
2. La presentación de solicitudes y documentación tiene como fecha límite de entrega el **6 de diciembre de 1996**. En las solicitudes que se reciban por correo o mensajería se tomará en cuenta la fecha del matasello de la oficina postal de origen o del recibo de envío. Los resultados se publicarán a más tardar el **6 de abril de 1997**.
3. Los creadores artísticos que ingresen al SNCA suscribirán un convenio en el que establecerán sus derechos y obligaciones.
4. Los creadores artísticos deberán presentar anualmente un informe de actividades sobre la obra creativa que desarrollen durante el período de pertenencia al SNCA, en particular sobre el proyecto específico de trabajo con el que ingresaron al mismo.
5. Los creadores artísticos serán invitados a participar en actividades en el Centro Nacional de las Artes o en otras dependencias del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. Su participación estará sujeta a su aceptación personal.

6. Los interesados deberán recoger la solicitud de ingreso y las Reglas de Operación del SNCA en: Fondo Nacional para la Cultura y las Artes, Av. México-Coyoacán 371, Col. Xoco 03330 México, D. F., M. Coyoacán. Teléfono 605 5507.

El horario de recepción de solicitudes será de 10:00 a 14:00 horas en días hábiles. Los creadores residentes fuera del Distrito Federal podrán solicitarlas por correo, enviando un sobre tamaño carta con su nombre, dirección y estampillas postales.

7. El FONCA devolverá, a solicitud expresa del interesado, dos ejemplares de la documentación de quienes no resulten beneficiados por el SNCA del 6 de abril al 27 de junio de 1997 de 10:00 a 14:00 horas en días hábiles. El Fondo Nacional para la Cultura y las Artes no se hace responsable de la documentación no solicitada en este período ni de los gastos de envío de quienes soliciten la devolución de sus documentos por correo o mensajería.

8. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos conforme a lo dispuesto en las Reglas de Operación del SNCA.

9. Al presentar su solicitud los aspirantes aceptan participar conforme a los términos de las presentes Bases de Participación y de acuerdo con los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del SNCA.

### El Consejo Directivo

#### Vocales

Guillemina Bravo  
Emilio Carbalido  
Ail Chumacero  
Manuel de Eillas  
Fernando del Paso  
Manuel Felguérez  
Gabriel Figueroa  
Luisa Josefina Hernández  
Mario Livista  
Ricardo Legoretta  
José Luis Martínez  
Luis Nishizawa  
Alejandro Rossi  
Ramón Xirau

#### Presidente

Miguel Limón Rojas  
Vicepresidente  
Rafael Tovar  
Secretario Ejecutivo  
José Luis Martínez Hernández

México, D.F., 9 de octubre de 1996





**SISTEMA NACIONAL DE CREADORES DE ARTE**

**CONVOCATORIA**  
para **INGRESAR** como Creador Artístico

SEP



Consejo Nacional  
para la  
Cultura y las Artes

PL.T.CV.D.205